



Resolución de Alcaldía N° 075-2022-A-MPC

Cajamarca, 18 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 335-2021-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2021; Informe N° 032-2022-SRCMyF-GDS-MPC, de fecha 16 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 335-2021-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el **Artículo Primero**, se aprobó el pedido de **Divorcio Ulterior**, en consecuencia, se declaró la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**, existente entre **FRANCISCO LEONARDO MIRANDA GUARNIZ Y DANAE IZAMAR ESTRADA RAMIREZ**, contraído el 01 de julio de 2016, ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 032-2022-SRC-GDS-MPC, de fecha 16 de febrero de 2022, la Subgerente de Registros Civil Mujer y Familia de la Comuna Provincial, Abg. Hayde Pérez Valdez, solicita al Secretario General, Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán, corregir la Resolución de Alcaldía N° 335-2021-MPC, respecto al segundo nombre del conyugue FRANCISCO LEONARDO MIRANDA GUARNIZ.

Que, por lo expuesto con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 335-2021-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el extremo siguiente:

DICE:**SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - APROBAR el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia, **DECLARAR** la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **FRANCISCO LEONARDO MIRANDA GUARNIZ Y DANAE IZAMAR ESTRADA RAMIREZ**, contraído el 01 de julio de 2016, ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

DEBE DECIR:**SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - APROBAR el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia, **DECLARAR** la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **FRANCISCO LEONARDO MIRANDA GUARNIZ Y DANAE IZAMAR ESTRADA RAMIREZ**, contraído el 01 de julio de 2016, ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 335-2021-A-MPC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las diferentes dependencias de la Institución Edil, el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEA:
CE:
Academia
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Intendencia
Unidad de Informática y Sistemas
Archivos



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

